

Fecha de Actualización	Dependencia
8/03/21 10:36 AM	SECRETARIA DE GOBIERNO
	Categoría
	Seguridad, Justicia y Atención Ciudadana

## DETALLE DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE
CONSULTAS JURÍDICAS, RECEPCIÓN DE QUEJAS, CONVENIOS.
DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO
Asesoramiento legal y seguimiento de la queja que se interpone para buscar la conciliación entre las partes a través de audiencias
¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA REALIZARLO?
<p>Dos copias de la credencial de elector.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Llenar formato de quejas que se le proporciona en la dependencia</li> </ul>
¿CUÁLES SON LOS PASOS PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO?
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asesorías Laborales</li> <li>2. Rellenar una queja laboral.</li> <li>3.-Platicas Conciliatorias con la Parte Patronal.</li> <li>4.- Convenios por acuerdos conciliatorios .</li> </ol>
¿COSTO Y LUGAR DE PAGO?
Gratuito
¿DÓNDE PUEDO REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO Y EN QUE HORARIO?
<p>Procuraduría de la Defensa del Trabajo. Avenida 16 de septiembre numero 432, tercer piso Colonia Primero de Mayo, Centro, Tabasco. C.p. 86190.</p> <p>Lunes a Viernes 8:00 a 16:00hrs</p>
TIEMPO DE RESPUESTA Y RESOLUCIÓN
<p>Seguimiento a corto plazo de la queja y la conciliación laboral con la parte patronal.</p> <p>Aproximadamente 10 días hábiles después de la recepción de los documentos.</p>
¿QUIÉN PUEDE REALIZARLO?
El interesado.
RESPONSABLE DEL TRÁMITE O SERVICIO
<p>Lic. Darinel Morales Madrigal Procurador de la defensa del Trabajo</p> <p>Telefono: (993)3129179 - (993)3126115 prodet1tabasco@outlook.com</p>

## FUNDAMENTO JURÍDICO

Reglamento de la Procuraduría de la defensa del Trabajo Art. 1,9 y 11 fraccion I. Ley Federal del Trabajo Art. 530.